



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SESIÓN PÚBLICA NÚM. 91

### ORDINARIA

**LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del lunes diez de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros Presidente en funciones José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán.

El señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales no asistió a la sesión por desempeñar una comisión oficial.

Dada la ausencia del señor Ministro Presidente Aguilar Morales, el señor Ministro Cossío Díaz asumió la Presidencia del Tribunal Pleno en su carácter de decano para el desarrollo de esta sesión, en atención a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El señor Ministro Presidente en funciones Cossío Díaz abrió la sesión y el secretario general de acuerdos dio cuenta de lo siguiente:

#### **I. APROBACIÓN DE ACTA**



Sesión Pública Núm. 91

Lunes 10 de septiembre de 2018

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Se sometió a consideración el proyecto de acta de la sesión pública número noventa ordinaria, celebrada el jueves seis de septiembre del año en curso.

Por unanimidad de diez votos, el Tribunal Pleno aprobó dicho proyecto.

## II. VISTA Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS

Asuntos de la Lista Oficial para la Sesión Pública Ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del lunes diez de septiembre de dos mil dieciocho:

### I. 1/2017

Consulta a trámite prevista en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1/2017, planteada por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En el proyecto formulado por el señor Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea se propuso: *"PRIMERO. Es procedente la presente consulta a trámite. SEGUNDO. El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá dar trámite a la controversia prevista en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación"*.

El señor Ministro ponente Zaldívar Lelo de Larrea presentó el proyecto.

Indicó que se propone determinar el trámite al escrito a través del cual un exmagistrado de circuito busca combatir la negativa ficta del Consejo de la Judicatura Federal en una reclamación por responsabilidad patrimonial del Estado.

*Sesión Pública Núm. 91**Lunes 10 de septiembre de 2018*PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Narró los antecedentes del asunto: 1) en dos mil catorce, el solicitante fue suspendido por el Consejo de la Judicatura Federal, en su cargo de magistrado de circuito, 2) el solicitante inició un procedimiento de reclamación por responsabilidad patrimonial en contra de ese Consejo, por considerar que la emisión de dicho comunicado con el cual se le notificó su suspensión constituyó una actividad irregular del Estado, y 3) al no haberse dado respuesta a su solicitud, el solicitante presentó un escrito impugnando la negativa ficta que, a su parecer, se había configurado, con fundamento en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Modificó el proyecto, en caso de aprobarse, para reflejar la respuesta al escrito del solicitante, presentado posteriormente con una ampliación de su escrito inicial en el que reclamó la negativa ficta, e impugnando la respuesta que dio el Consejo de la Judicatura Federal a su promoción inicial.

Recordó que en sesión de nueve de mayo de dos mil dieciocho, la Primera Sala acordó remitir el presente asunto al Tribunal Pleno, por considerarlo de su competencia.

El proyecto propone determinar que conforme al marco normativo derivado del artículo 109 constitucional en materia de responsabilidad patrimonial del Estado y la normativa aplicable, la autoridad competente para conocer de la presente impugnación es, en principio, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa; sin embargo, el promovente acudió a

*Sesión Pública Núm. 91**Lunes 10 de septiembre de 2018*

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

esta Suprema Corte, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el cual prevé la competencia del Tribunal Pleno para conocer sobre la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven de contratos o cumplimiento de obligaciones contraídas por particulares o dependencias públicas con la Suprema Corte o con el Consejo de la Judicatura Federal, siendo que el alcance de dicha atribución fue analizada por el Tribunal Pleno al resolver la controversia prevista en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1/2007, en la que se concluyó que esta atribución tiene el efecto de salvaguardar la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y la independencia de su miembros, por lo que tiene competencia para conocer y resolver los asuntos en los que la propia Suprema Corte o el Consejo fueran parte, con cualquier carácter, frente a otros poderes públicos, órdenes de gobierno o particulares.

En este sentido, si bien la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado no excluye expresamente a los órganos del Poder Judicial de la Federación de la procedencia del juicio contencioso administrativo contra resoluciones en materia de responsabilidad patrimonial, dada su posición en el sistema jurídico mexicano, la propia Suprema Corte debe conocer de los asuntos en que ella misma o el Consejo de la Judicatura sean parte con cualquier carácter. Por tanto, se propone determinar que la vía para el análisis de las resoluciones en

*Sesión Pública Núm. 91**Lunes 10 de septiembre de 2018*PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

cuestión no es el juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, sino que esta Suprema Corte se pronunciará sobre la actuación u omisión del Consejo.

En consecuencia, el trámite que debe darse al escrito materia de la presente consulta es admitir la controversia prevista en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en los términos previstos en dicha ley.

El señor Ministro Laynez Potisek anunció voto en contra.

El señor Ministro Presidente en funciones Cossío Díaz sometió a votación la propuesta modificada del proyecto, la cual se aprobó por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Pérez Dayán y Presidente en funciones Cossío Díaz. El señor Ministro Laynez Potisek votó en contra.

El señor Ministro Presidente en funciones Cossío Díaz declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

El secretario general de acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

**II. 4/2018**

Consulta a trámite prevista en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 4/2018, planteada por el Presidente



Sesión Pública Núm. 91

Lunes 10 de septiembre de 2018

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Fernando Franco González Salas se propuso: *"PRIMERO. Es procedente la presente consulta a trámite. SEGUNDO. Devuélvanse los autos a la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a efecto de que se emita el acuerdo respectivo, conforme a la parte final de esta resolución"*.

El señor Ministro ponente Franco González Salas solicitó mantener el asunto en lista, con el objeto de analizar las opiniones remitidas por los señores Ministros al caso.

El señor Ministro Presidente en funciones Cossío Díaz prorrogó el asunto para una siguiente sesión, por lo que deberá mantenerse en lista.

Acto continuo, levantó la sesión a las doce horas con seis minutos, previa convocatoria que emitió a los integrantes del Tribunal Pleno para acudir a la próxima sesión pública ordinaria que se celebrará el martes once de septiembre del año en curso, a la hora acostumbrada.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente en funciones José Ramón Cossío Díaz y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, quien da fe.



SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS